



**Resolución Nro. RESOL-2025-0663-DEM-TREVELIN**

Trevelin, 19 de septiembre de 2025

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales Nro. 1.118/13, 1.277/14, 1.365/15, 1.812/20 y 1.817/20 HCD Trevelin; la Resolución Municipal Nro. 002/21 DEM Trevelin; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 002/21 DEM se aprobó un diseño de logo para la identificación de los vehículos habilitados en el marco de la Ordenanza Municipal Nro. 1.118/13, en cumplimiento de los requisitos de habilitación allí previstos.

Que, el artículo 10 inciso b) de la Ordenanza N° 1.118/13 establece como condición sine qua non para la habilitación de los vehículos destinados al servicio de taxiflet su identificación *«...con las inscripciones (denominación comercial) y el número de habilitación, de acuerdo al diseño que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal...»*.

Que, a su vez, el artículo 21 inciso b) de la citada norma impone, de manera expresa y categórica, que *«...en el techo del vehículo debe ser colocado un cartel de material traslúcido con iluminación interna y con la leyenda TAXI, y en la cara posterior debe estar escrito claro y legible el número de habilitación...»*, tratándose de exigencias reglamentarias vinculadas directamente a la seguridad vial, la protección de los usuarios y la correcta fiscalización del servicio.

Que, la severa crisis económica nacional, producto de las recientes y desacertadas medidas adoptadas por el Gobierno Central, ha generado un contexto de restricción presupuestaria sin precedentes para la administración municipal, obligando a esta Corporación a rediseñar sus políticas de ejecución y a priorizar la atención de los servicios públicos esenciales y de carácter social.

Que, en tal marco, la impresión material del logo aprobado no podrá ser asumida con fondos del erario público municipal sin menoscabo del cumplimiento de aquellas funciones básicas que hoy demandan una mayor y más urgente intervención municipal; de allí que la entrega del diseño se efectuará a cada permisionario en soporte digital (formato jpg o similar), a fin de que ellos mismos asuman, bajo su responsabilidad, la obligación de imprimir y colocar el distintivo conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1.118/13.

Que, esta modalidad, lejos de constituir una carga desproporcionada, resulta una respuesta razonable y proporcionada al contexto económico imperante, armonizando el cumplimiento de los deberes normativos de los prestadores con la necesidad de resguardar los limitados recursos municipales para finalidades sociales prioritarias.

Que, asimismo, resulta imprescindible instruir al Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene para que notifique fehacientemente a cada permisionario, imponiéndoles un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles administrativos para constituir un correo electrónico o medio de mensajería instantánea (WhatsApp o similar), a efectos de la remisión del archivo digital, y un plazo de treinta (30) días corridos para la efectiva colocación tanto del logo como de la cartelera en el techo de los vehículos prevista en el artículo 21 inciso b) de la citada ordenanza.

Que, el incumplimiento de tales deberes será pasible de las sanciones expresamente previstas en la normativa aplicable, sin perjuicio de las medidas de control y fiscalización que esta



**Resolución Nro. RESOL-2025-0663-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 19 de septiembre de 2025**

Municipalidad ejerce en el marco de sus competencias propias.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, el diseño de logo aprobado mediante la Resolución Municipal N° 002/21 DEM, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** un nuevo diseño de logo para la identificación de los vehículos habilitados al servicio de taxi, radio-taxi y taxiflet en el ámbito de la Municipalidad de Trevelin el cual se incorpora como Anexo I del presente, el cual será entregado a los permisionarios en soporte digital (formato jpg o similar), correspondiendo a cada uno de ellos asumir la impresión y colocación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 21, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nro 1.118/13 HCD Trevelin.

**ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR** al Área de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene que notifique a cada licenciatario de lo dispuesto en la presente, confiriéndoles un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos para constituir correo electrónico y/o número de mensajería instantánea (WhatsApp) para la provisión del logo, y un plazo de treinta (30) días corridos para acreditar la efectiva colocación del logo en las puertas delanteras de la unidad vehicular y del cartel de material traslúcido con iluminación interna en su techo exigido en los términos del artículo 21, incisos "a" y "b" de la ya referida ordenanza municipal.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal Nro. 1.118/13 y normas concordantes.

**ARTÍCULO 5°: DETERMINAR** que la Resolución Municipal Nro. 002/21 mantendrá su vigencia en todo los puntos que no hubieran sido objeto de la presente modificatoria.

**ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ** la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

**ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN NRO. 313/25 DEM Trevelin** (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

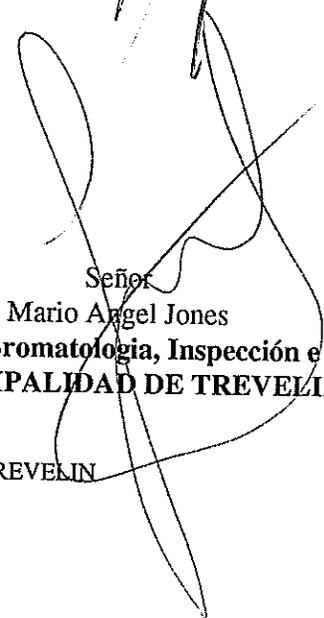


**Resolución Nro. RESOL-2025-0663-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 19 de septiembre de 2025**



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
**INTENDENTE**



Señor  
Mario Angel Jones  
**Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Anexos:

- Anexo\_RESOL-2025-0663-DEM-TREVELIN



# TAXI

LICENCIA

Nº

PARADA:

TELÉFONO:

DOMICILIO:



MUNICIPALIDAD DE  
**TREVELIN**  
Y SUS PARAJES

